ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 6
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE GUARANI ENTRE LAS CALLES BALLENA Y CASIMAR, DE LA URBANIZACIÓN VILLA TABAIBA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: El 14 de febrero de 2003 el Municipio Autónomo de Ponce recibió una petición de un grupo de residentes de la Calle Guaraní entre las calles Ballena y Casimar de la Urbanización Villa Tabaiba, en Ponce, Puerto Rico, solicitando la instalación de reductores de velocidad alegando que algunos individuos que usan esa calle para correr y chillar gomas, y temen por la vida de los residentes del área;

POR CUANTO: La solicitud de los vecinos fue firmada por su portavoz Wilfredo Velázquez y acompañada por un listado de treinta y cuatro (34) firmas de residentes que favorecen la instalación de los reductores de velocidad en su comunidad, pero sin la dirección de éstos;

POR CUANTO: El 19 de marzo de 2003 el Municipio le solicitó al portavoz de los vecinos que sometiera la petición con los requisitos mínimos de ley incluyendo la dirección de cada peticionario. Consecuentemente, el señor Wilfredo Velázquez presentó al Municipio el 23 de abril de 2003 las firmas, direcciones y números telefónicos de los residentes de dicha calle que favorecen la instalación de los reductores;

POR CUANTO: El 23 de septiembre de 2003 el señor Sergio López Pérez, Coordinador de la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal, certificó que en la Calle Guaraní entre las calles Ballena y Casimar de la Urbanización Villa Tabaiba en Ponce, Puerto Rico se podía instalar un (1) reductor de velocidad con sus rótulos de advertencia a un costo de $516.00, tras cumplir con los requisitos establecidos incluyendo la firma favorable de más del 50% de los residentes afectados;

POR CUANTO: El 9 de junio de 2004 el portavoz Wilfredo Velázquez solicitó al Municipio Autónomo de Ponce que la instalación del reductor de velocidad y sus rótulos de advertencia fueran libres de costo toda vez que los residentes no pueden costear el mismo;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de un (1) reductor de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle Guarani entre las calles Ballena y Casimar de la Urbanización Villa Tabaiba, en Ponce, Puerto Rico cuyo costo total de $516.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce debido a que la comunidad solicitante carece de los medios económicos necesarios.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dicho reductor de velocidad según especificaciones del Reglamento de Reductores lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación por la Legislatura, y firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y al señor Wilfredo Velázquez en representación de los peticionarios.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

DR ENRIQUE A. VICENS
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.

LCDO CARLOS JIRAU VÉLEZ
ALCALDE INTERINO

DCS/egs
Revisado por: BGV

ORD 6 INSTALACIÓN DE (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN URB. VILLA TABAIBA. 9AGOSTO04. EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 6, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza,*** **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE GUARANI ENTRE LAS CALLES BALLENA Y CASIMAR, DE LA URBANIZACIÓN VILLA TABAIBA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de agosto de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de agosto de 2004***, debidamente certificado al Alcalde Interino el día ***martes, 10 de agosto de 2004***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de agosto de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Vista Pública y Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 12 de agosto de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

cgs